

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA

RESOLUCIÓN N° 1760
(de 22 de diciembre de 2014)

“Que modifica la Resolución N°1436 de 06 de octubre de 2014, que prohíbe el uso y comercialización de detergentes, desinfectantes, jabones y demás productos afines de limpieza, en la industria de alimentos, que contengan nonilfenol.”

LA DIRECTORA GENERAL DE SALUD
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Panamá en su artículo 109 señala que es función esencial del Estado velar por la salud de la población de la República. El individuo, como parte de la comunidad, tiene derecho a la promoción, protección, conservación, restitución y rehabilitación de la salud y la obligación de conservarla, entendida ésta como el completo bienestar físico, mental y social.

Que es responsabilidad del Órgano Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud, velar por la salud de la población, estableciendo el control sanitario de los productos que se utilizan en la industria de alimentos tales como los detergentes, desinfectantes, jabones y demás productos afines, nacionales e importados, que se expendan envasados en el territorio nacional.

Que es función del Estado proteger adecuadamente la salud de los consumidores contra las enfermedades y daños causados por la contaminación de los productos tales como los detergentes, desinfectantes, jabones y demás productos afines que contienen nonilfenol, sustancia que se absorbe por inhalación, a través de la piel y por ingestión.

Que la Resolución 1436 de 06 de octubre de 2014, prohíbe el uso y comercialización de detergentes, desinfectantes, jabones y demás productos afines de limpieza, en la industria de alimentos, que contengan nonilfenol.

Que es necesario establecer un plazo, para que todas las empresas tengan presente el término de la entrada en vigencia de la Resolución 1436 de 06 de octubre de 2014.

Por todo lo anterior expuesto la Directora General de Salud Pública,

RESUELVE:

PRIMERO: Modificar el Artículo Cuarto de la Resolución 1436 de 06 de octubre de 2014, el cual quedará así:

CUARTO: Establecer un plazo de seis (6) meses, contados a partir de la firma de la Resolución 1436 de 06 de octubre de 2014, para que todas las empresas que comercializan detergentes, desinfectantes, jabones y demás productos afines de limpieza, en la industria de alimentos, que contengan nonilfenol, reformulen sus productos y desalojen sus inventarios.

RESOLUCIÓN N° 1760 de 22 de diciembre de 2014.

SEGUNDO: La presente Resolución empezará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 66 de 10 de noviembre de 1947, modificada por la Ley 40 de 16 de noviembre de 2006.

COMUNÍQUESE y CÚMPLASE,

DRA. ITZA BARAHONA DE MOSCA
Director General de Salud Pública

